



ACUERDO DE CONCEJO N° 010 -2014-AMPN

Nasca, 22 ABR. 2014



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento o
"Copia Fiel del Original"
se emite en la Oficina de la
Presidencia Municipal de Nasca
el día 22 ABR. 2014

Elvira Yolanda Zamora Lagos
PEDAGOGA

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 15 de Abril del año 2014;

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley. En armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que agrega La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 41° los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o someterse a una conducta o norma institucional;

Que, el literal c) del numeral 29.1 del Artículo 29° de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación N° 28296, señala que corresponde a las municipalidades en sus respectivas jurisdicciones elaborar planes y programas orientados a la protección, conservación y difusión de los bienes integrantes el Patrimonio Cultural de la Nación de su localidad, en coordinación con los organismos a que se refiere el Artículo 19° de la Ley;

Que, en la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 29.03.14 se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Educativa entre la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga de Ica" y la Municipalidad Provincial de Nasca, autorizando al Sr. Alcalde la suscripción del mismo, conforme así tuvo lugar a los 21 días del mes de febrero del año en curso;

Que acorde con dichas facultades y el trato directo con la nombrada universidad el Sr. Alcalde informa, que previa las coordinaciones técnicas y los requerimientos de la nombrada Casa de estudios, es del caso otorgarse en posesión una extensión de 150 HAS dentro de la parcela N|03, destinada al proyecto de expansión urbana de la Provincia de Nasca, entregada en custodia y posesiona esta Municipalidad por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, mediante acta N° 0003-2013/SBN-DGPE-SDDI de fecha 13 de Diciembre del 2013, a fin de instalar la infraestructura y servicios educativos diversos en favor de la Facultad de Minas y Metalurgia así como de la Escuela de Arqueología de la nombrada casa de Estudios; y lo propio para instalación y funcionamiento de una Planta Concentradora de minerales a cargo de la misma Universidad;



Que en tal sentido refiero el Señor Alcalde que es del caso identificar dicha área en función coordinada entre el equipo técnico de la nombrada Universidad y un Ingeniero civil designado por esta Municipalidad, requiriéndose establecer en el terreno los puntos referenciales y coordenadas de las 150 HAS a otorgarse, con la correspondiente Memoria Descriptiva y el Plano de Localización, quedando supeditado todo ello al derecho expectatio que tiene esta Municipalidad para la transferencia en propiedad que viene tramitándose ante la Superintendencia de Bienes Nacionales;

Que, sin perjuicio de lo expresado no existe impedimento alguna para que la titulación futura en favor de la nombrada Universidad pueda realizarse en gestiones directas ante la Superintendencia de Bienes Nacionales dado que el área cedida se encuentra incluida y guarda conformidad con el proyecto "Incorporación de la Parcela N° 03 a la zona de expansión urbana de la provincia de Nasca; y

Con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 referente a las atribuciones de Concejo Municipal y puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del del Acta en votación por unanimidad;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- FACULTAR Al Sr. Alcalde la identificación reconocimiento y otorgamiento en posesión de 150 Has de terreno en favor de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, dentro de la Parcela N° 03 de una mayor área ubicada en el Distrito de Nasca, Departamento de Ica, inscrita en la ficha 5123 y continuada EN LA PARTIDA n° 4002 6968 DEL Registro de predios de Nasca, con el correspondiente Plano de Ubicación y Memoria Descriptiva, previo el pronunciamiento técnico de un Ingeniero Civil designado para tal efecto en estrecha Coordinación, con el Equipo técnico de la nombrada universidad.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSFERIR, en propiedad oportunamente el terreno a identificarse, en favor de la nombrada Casa de Estudios, una vez concluida y obtenida la titulación y dominio por parte de la Superintendencia de Bienes Nacionales, sin perjuicio de agotarse las gestiones para que dicha titulación, se realice directamente por el nombrado organismo en favor de la referida Universidad, en razón de guardar conformidad y armonía con el proyecto de expansión urbana que pretende realizar esta Municipalidad en la totalidad del área de terreno contenida en la parcela N° 03; Comunicándose oportunamente este acuerdo y la resolución de alcaldía, que corresponda a la Superintendencia de Bienes Nacionales, para su conocimiento y fines de ley

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento del Acuerdo, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es una Copia del original que se encuentra en el archivo
FECHA: 22 ABR 2014

Ensigna Yolanda Cornejo Laguna
REGISTRARIA

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE